REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPARTAMENTO DE SALUD
RLG/GBT/RAB-DIR/ior

DECRETO EXENTO Nº 168 /

RETIRO, 5 Enero de 2015.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L Nº 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo Nº 10 Nº 7 Letra J) del Reglamento
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con bodega para guardar fármacos por la llegada de medicamentos e insumos adicionales enviado desde el Servicio y no tener espacio físico adecuado para el almacenamiento de estos productos.

Articulo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- **1.-** AUTORICESE, la adquisición Vía TRATO DIRECTO, por concepto de 01 Mediagua de 3x6 la que considera traslado e instalación, para ser utilizada de bodega de fármacos e insumos para Cesfam y Postas de la Comuna de Retiro. Proveedor Agrícola Entre Rios Ltda, Rut 79.906.930-k.
- 2.- Impútese, el monto de \$970.000= a Sub-Titulo 29, Ítem 02.-

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERRE ALCALDE (S)

DEREBEN ARIAS BARREDO DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

SEERARDO BAYER TORRES

DISTRIBUCION:

- > Secretario Municipal
- Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- > Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro
- Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones Depto. Salud Municipal(2)/